

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:10:26

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR Y CONSIDERAR LAS SIGUIENTES EDIFICACIONES: CENTROS DE SALUD Y/O UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y/O HOSPITALES Y/O INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O EDIFICIOS INSTITUCIONALES Y/O ESCUELAS TECNICAS Y/O INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNADARIA), TODA VEZ QUE ESTA DEFINICION ESTARIA CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS PARA SER CONSIDERADA OBRA SIMILAR, SIENDO ESTAS EDIFICACIONES DE IGUAL Y/O MAYOR COMPLEJIDAD QUE LA OBRA DE LA CONVOCATORIA CASO CONTRARIO SE ESTARIA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE EMPRESAS PRODUCIENDO UNA DESCRIMINACION Y NO PERMITIENDO EL TRATO IGUALITARIO QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE EN SUS PRINCIPIOS.

### BASE LEGAL:

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas.

Artículo 2 Y 8 RLCE

Artículo 16 LCE.

Art. 29 RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C III Literal: C Página: 51

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria NO ACOGE lo solicitado debido a que se está solicitando en la definición de obra similar lo siguiente: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: Edificios de Oficinas Gubernamentales y/o Instituciones educativas y/o establecimientos de salud sean Públicos o privados, lo cual supera ampliamente lo solicitado

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:10:26

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE EMPRESAS EXTRANJERAS (ESPAÑOLAS) SEA VALIDO LA TERMINOLOGÍA DE "DIRECCIÓN DE OBRAS" Y/O "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA" Y/O "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS", TÉRMINOS QUE SON EQUIVALENTES AL TÉRMINO DE "SUPERVISIÓN DE OBRAS" QUE SON UTILIZADOS EN PERÚ, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA EQUIVALENCIA DE TÉRMINOS, ESTO PERMITIRIA LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES QUE CUMPLIRIAN CON LO EXIGIDO EN LAS BASES, CASO CONTRARIO SE ESTARÍA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS PRODUCIENDO UNA DESCRIMINACIÓN Y NO PERMITIENDO EL TRATO IGUALITARIO QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE EN SUS PRINCIPIOS.

**BASE LEGAL:**

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas.

Artículo 2 Y 8 RLCE

Artículo 16 LCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C III      Literal: C      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria acoge lo solicitado por el participante, y se deberá adjuntar DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DICHA EQUIVALENCIA DE TÉRMINOS, refrendado por el colegio de ingenieros del Perú.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:10:26

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOLICITO AMPLIAR EL NUMERO DE MAXIMO DE CONSORCIADOS Y PERMITIR QUE SEA 3 EL NUMERO MAXIMO DE SOCIOS EN LA FORMACION DE UN CONSORCIO.

**BASE LEGAL:**

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas.

Artículo 2 Y 8 RLCE

Artículo 16 LCE.

Art. 29 RLCE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C III      Literal: 3.1.10, b)      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo 16 LCE. Art. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria indica que según lo contempla el artículo 49 del RLCE el área usuaria puede determinar el número máximo de consorciados, además se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través del área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón de garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera. Por lo antes expuesto, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20510907486	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	Hora de envío :	16:10:26

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

**RESPECTO AL FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Solicitamos al comité de selección confirmar que los postores podrán elegir como medio alternativo la retención de un porcentaje del monto contratado por concepto de garantía de fiel cumplimiento sin importar el régimen al cual pertenecen. Dicha solicitud va en concordancia con lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO N°1553. (EL CONTRATISTA mediante DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIÓN DEL 10%, se ampara lo dispuesto en el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, a la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, la cual se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato)

Solicitamos confirmar.

BASE LEGAL:

DECRETO LEGISLATIVO N°1553

Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas.

Artículo 2 Y 8 RLCE

Artículo 16 LCE.

Art. 29 RLCE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C II      Literal: 2.4      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DECRETO LEGISLATIVO N°1553 Artículo 49 del RLCE y bases estandarizadas. Artículo 2 Y 8 RLCE Artículo

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante , que si procede lo dispuesto en el Art.9 del DL N° 1553-2023, para el presente procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara, que se seguirá los procedimientos de corresponder, según lo establecido en la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara al participante que el presente procedimiento es a tarifas para la supervisión de obra , por consiguiente si hubiera una ampliación de plazo se daría en función a la tarifa diaria según la cantidad de días ampliados

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria indica que la presente obra , aun no se encuentra en etapa de ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE OBRA: Confirmar que la RECEPCIÓN DE OBRA esté incluida en la etapa de supervisión y no en la etapa de liquidación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.8      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, Se le indica al participante que el presente proceso convocado se contrata tanto la supervisión como la liquidación, y según normativa el supervisor participa en la recepción de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases: En el Num 2 " LAS VALORIZACIONES MENSUALES" dice "...son elaborados el último día de cada mes, por la supervisión y Contratista y presentado por la supervisión en la Entidad dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la valorización por parte del contratista..."

Al respecto: El numeral 196.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE) dice "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva" Se advierte de una incompatibilidad entre el RLCE en el numeral antes señalado y las bases de contratación del servicio de consultoría de supervisión de obra.

SE SOLICITA: REALIZAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LO SOLICITADO EN LAS BASES Y LO SEÑALADO EN EL RLCE, YA QUE PODRÍA CONTRAVENIR EN DISCREPANCIAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De la revisión de las bases: En el Num 4 " INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA SUPERVISIÓN..." dice " De las actividades Técnico-Económico-Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista ..."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, Se le aclara al participante que lo que está definido en la norma de contrataciones es claro, y los días se contabilizan al día siguiente del PRIMER DIA HABIL DEL MES, por tanto, sería imposible que se dé la figura de lo consultado por el participante. Es de indicar que lo planteado por el participante es una consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Al respecto: El numeral 196.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE) dice "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva" Se advierte de una incompatibilidad entre el RLCE en el numeral antes señalado y las bases de contratación del servicio de consultoría de supervisión de obra.

SE SOLICITA: QUE LOS (05) DÍAS SOLICITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISIÓN SEAN HÁBILES, YA QUE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PODRÍA CAER UN FIN DE SEMANA O EN FERIADOS QUE PODRÍAN CONLLEVAR A LA NO PRESENTACIÓN DEL INFORME SOLICITADO EN LOS PLAZOS REQUERIDOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, Se le aclara al participante que lo que esta definido en la norma de contrataciones es claro, y los días se contabilizan al día siguiente del PRIMER DIA HABIL DEL MES , por tanto sería imposible que se dé la figura de lo consultado por el participante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases: En lo referido a la FORMA DE PAGO dice " EL 100% del Monto del contrato para la supervisión de la ejecución de Obras, será pagado de forma mensual con cálculo de tarifas diarias a cargo de la supervisión,..."

A l r e e s p e c t o :  
Se advierte entre una contradicción entre lo señalado líneas arriba y lo que dice el numeral 1.3 "VALOR REFERENCIAL" del capítulo de Generalidades, donde refiere que la TARIFA REFERENCIAL UNITARIA SERA DE S/. 109,153.33333 haciendo referencia de que la tarifa es mensual. El artículo 2 en su literal c, refiere "...Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido par las proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad..."

SE SOLICITA: DEFINIR SI LA TARIFA DE REFERENCIA EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SERÁ MENSUAL O DIARIO, A FIN DE EVITAR DISCREPANCIAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 38  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria aclara al participante que la tarifa es mensual

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases: En lo referido a PENALIDADES en el número 13 dice " Cuando el Ingeniero Supervisor o personal o equipamiento, no se encuentre en forma permanente en la obra" será plausible de la aplicación de una penalidad de 0.5 UIT por cada día de inasistencia del supervisor o personal o equipamiento.

A l r e s p e c t o :  
Se advierte que de la revisión de la estructura de costos, cada integrante del personal clave tiene una incidencia de participación en obra, no siendo siempre del 100%, lo que conllevaría a una contradicción entre lo referido en la penalidad 13 y la participación del personal clave. .  
El artículo 2 en su literal c, refiere "...Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido par las proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad..."

SE SOLICITA: QUE LA PENALIDAD 13 DEBE DE REFERIR AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL, YA QUE CADA UNO DE ESTOS TIENE UNA INCIDENCIA EN OBRA Y NO SIEMPRE ES DEL 100%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 13 Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria indica que para la aplicación de la penalidad, se valora la permanencia del profesional cuando corresponda , según participación de cada profesional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES.

Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y a fin de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: ACONDICIONAMIENTO y/o CREACIÓN y/o REFACCIÓN y/o HABILITACIÓN y/o RENOVACIÓN y/o HABILITACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o NUEVA OBRA y/o SALDO DE OBRA o la combinación de las terminologías anteriores en la Ejecución o Supervisión de obras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente: Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, asimismo. Es de indicar que algunas terminologías solicitadas por el participante no se encuentran contemplando en las bases estándares aprobadas por OSCE; respecto a los saldos de obra se podrá aceptar siempre y cuando cumplan con la terminología definida en las bases. algunas de las terminologías consultadas ya se encuentran en la definición de consultorías de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Con el fin de fomentar una masiva concurrencia de postores solicitamos considerar como similar a: UNIVERSIDADES, ESCUELAS TÉCNICAS, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, SEDES INSTITUCIONALES, COMISARÍAS, BANCOS; Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria ACLARA que lo solicitado en la definición de consultorías de obra similar a lo siguiente: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: Edificios de Oficinas Gubernamentales y/o Instituciones educativas y/o establecimientos de salud sean Públicos o privados, lo cual supera ampliamente lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES.

Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y a fin de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: ACONDICIONAMIENTO y/o CREACIÓN y/o REFACCIÓN y/o HABILITACIÓN y/o RENOVACIÓN y/o HABILITACIÓN y/o ADECUACIÓN y/o NUEVA OBRA y/o SALDO DE OBRA o la combinación de las terminologías anteriores en la Ejecución o Supervisión de obras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria indica lo siguiente: Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases, asimismo. Es de indicar que algunas de las terminologías solicitadas por el participante no se encuentra contemplando en las bases estándares aprobadas por OSCE; respecto a los saldos de obra se podrá aceptar siempre y cuando cumplan con la terminología definida en las bases. algunas de las terminologías consultadas ya se encuentran en la definición de consultorías de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Con el fin de fomentar una masiva concurrencia de postores solicitamos considerar como similar a: UNIVERSIDADES, ESCUELAS TÉCNICAS, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, SEDES INSTITUCIONALES, COMISARÍAS, BANCOS; Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria ACLARA que lo solicitado en la definición de consultorías de obra similar a lo siguiente: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: Edificios de Oficinas Gubernamentales y/o Instituciones educativas y/o establecimientos de salud sean Públicos o privados, lo cual supera ampliamente lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	19:01:05

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICA ELECTRICA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ING. ELÉCTRICO; INGENIERO ELECTRÓNICO; INGENIERO ELECTROMECAÁNICO ESTO DEBIDO A QUE EL PROFESIONAL se encuentra capacitado y cuenta con experiencia para ocupar este cargo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria ACOGE PARCIALMENTE la observación y se realizarán las presiones al momento de la integración de bases , a excepción del Ing. Eléctrico que ya encuentra considerado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Nomenclatura : CP-SM-5-2023-GSRMH-G-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON ¿ DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI N° 2476040

Ruc/código :	10412188379	Fecha de envío :	07/11/2023
Nombre o Razón social :	ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER	Hora de envío :	23:21:52

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Para la experiencia de los profesionales y para la experiencia de los postores, con lo Respecto a las terminologías de obras similares.

Dado la envergadura de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: RECUPERACION y/o RENOVACIÓN y/o LA COMBINACIÓN DE ESTAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención al INF N° 2116-2023/GRP-402420, El área usuaria ACOGE LA OBSERVACION y se efectuaran las precisiones al momento de la integración de bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null